

Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 263

ORDEN CIRCULAR

Excmo Señor.: Recuerdo a V. E. el exacto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 10 de Enero de 1870, y especialmente en sus artículos 19, 25 y 49; la obediencia a lo prevenido en los artículos 62, 63, 70, 104, 117 y 119 del Reglamento dictado para la aplicación de aquella, y la observancia del artículo 13 del Convenio de Berlín, promulgado como Ley de la República española, con fecha 5 de Agosto de 1932; y, por tanto, la Circular de este Ministerio que, con fecha 8 de Junio de 1926, le fué dirigida acerca del particular, cuya Circular dice así:

«Teniendo noticias de que algunas Empresas teatrales o musicales, Sociedades o establecimientos públicos, valiéndose de sutilezas sofísticas, vienen desfraudando los derechos que a los autores o propietarios de obras teatrales o musicales les conceden los preceptos de de la Ley y Reglamento de la Propiedad intelectual; reconocido como es el derecho que todo autor o propietario de una obra teatral o musical, o su representante, tiene para retirarla del teatro o lugar donde se ejecute, cuando la Empresa o dueño deje de abonar un solo día los derechos correspondientes y que deben ser considerados como un depósito en poder de las Empresas de teatros y espectáculos públicos.

Estando prohibido ejecutar en teatros, cafés u otro sitio público alguno en todo ni en parte, obra teatral ni musical, sin previo permiso del propietario; que dicha prohibición alcanza también a las representaciones dadas por Sociedades constituidas y sin que éstas puedan eximirse del pago de derechos de representación, aunque el precio de entrada esté comprendido en el consumo de géneros que se expendan en la Sociedad o establecimiento; y que, solamente están libres del pago del derecho de propiedad y de la obligación del previo permiso del propietario. la ejecución de las obras musicales en funciones religiosas, en actos militares, en serenatas y en solemnidades civiles a que el público pueda asistir gratuitamente.

Preceptuándose por el vigente Reglamento de espectáculos y Decretos de 2 de Enero de 1889 y 27 de Junio de 1896, que no podrá verificarse espectáculo público de ningún género, sin que la autoridad gubernativa tenga conocimiento del cartel o programa con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos, y lo haya autorizado con el sello correspondiente, y que tratándose de carteles y programas en que se establezcan las condiciones de abono, con tres días de antelación de darle a conocer al público y que, además, al solicitar las Empresas o particulares el permiso correspondiente para la representación pública de cualquier obra, deberán acreditar haber obtenido la autorización previa del propietario o su represen-

tante, o bien demostrar haber satisfecho los derechos de propiedad a los autores o propietarios en la cuantía que previene el Reglamento vigente de la propiedad intelectual, o en la que resulte de convenios particulares y que en caso de no poder justificar dicho extremo, tienen la obligación de depositar antes de comenzar cada una de las representaciones el importe de los derechos correspondientes al autor o autores de las obras, depósito que podrá constituirse en la caja general de este nombre o en las oficinas de los Gobiernos civiles o Alcaldías, que librarán el oportuno resguardo; que cuando el permiso se solicite por una sola función se acreditará asimismo haber obtenido el permiso, satisfechos los derechos de propiedad o se hará el depósito correspondiente al importe de los dos tercios de las localidades que tenga el teatro o local donde haya de verificarse el espectáculo, a reserva de presentar al siguiente día la liquidación definitiva del producto de la entrada.

Teniendo a su vez en cuenta que las Autoridades gubernativas están obligadas a prestar el apoyo debido a los propietarios para hacer valer sus derechos, no solamente cuando se trate de la ejecución de obras enteras, sino que también deben hacerlo cuando ejecuten fragmentos de obras y composiciones literarias o musicales, procediendo a suspender las representaciones o lectura de una obra literaria o musical, siempre que su au-

tor o representante legal acuda en queja de no haber obtenido las Empresas o particulares el correspondiente permiso.

Dispuesto como estoy a amparar y a su vez asegurar a los autores los derechos de representación de sus obras, y en evitación de conflictos de orden público que puedan promoverse durante las representaciones teatrales por incumplimiento o negligencia a lo legislado, recuerdo a V. E. la más exacta observancia de lo estatuido en los artículos 19, 25 y 49 de la ley de Propiedades intelectual y los 62, 63, 96, 104 y 119 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley, así como lo determinado en los artículos 3.º y 4.º del Reglamento de Policía de Espectáculos de 19 de Octubre de 1913, y los preceptos contenidos en los Decretos de 20 de Enero de 1889 y 27 de Junio de 1896, anteriormente invocados.»

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos interesados. Madrid, 6 de Enero de 1933.

CASARES QUIROGA

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados gubernativos de Mahón, Ceuta y Melilla. («Gaceta», del 7 de Enero de 1933).

Tesorería de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Núm. 244

En virtud de las facultades que le

concede el vigente Estatuto de Recaudación a las Compañías Arrendatarias de Contribuciones se ha servido nombrar la de esta provincia Agente Recaudador de la zona de Montoro a don Juan Alvear y Ruiz de Salas.

Lo que se hace público por el presente anuncio a los efectos de lo prevenido en el artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Córdoba 18 de Enero de 1933.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Joaquín Fernández.

Diputación Provincial de Córdoba

INTERVENCION

Núm. 287

NOTIFICACION

Acordado por la Comisión Gestora en sesión celebrada el 20 de Diciembre último, utilizar el procedimiento de apremio a que se refiere el artículo 270 del Estatuto provincial contra los Ayuntamientos y por las cantidades que se detallan a continuación, importe de sus descubiertos por cuotas de reparto complementario por el concepto de aportación forzosa correspondiente al cuarto trimestre de dicho ejercicio, formulado de conformidad con lo dispuesto en el apartado C) del artículo 232 del Estatuto provincial vigente y párrafo 3.º de la Real orden de 12 de Mayo de 1925, y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 36 correspondiente al día 11 de Febrero próximo pasado por la presente se les notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 del mismo texto legal, y a los efectos que en el mismo se determinan.

	Pesetas
Adamuz.....	3.863'59
Aguilar.....	1.327'86
Almodóvar.....	1.657'69
Añora.....	186'75
Carlotá (La).....	1.423'18
Castro del Río.....	1.350'36
Conquista.....	58'52
Encinas Reales.....	753'97
Fuente Tójar.....	152'04
Guadalcázar.....	497'57
Hinojosa del Duque.....	1.782'41
Iznájar.....	1.926'61
Luque.....	988'24
Montalbán.....	746'91
Montemayor.....	715'00
Monturque.....	863'88
Moriles (Los).....	286'90
Obejo.....	1.911'23
Palenciana.....	211'58
Pedroche.....	728'21
Rambla (La).....	2.103'74
San Sebastián de los Bañeros.....	195'45
Santaella.....	2.402'72
Valsequillo.....	565'92
Villafranca.....	1.059'23
Villanueva del Rey.....	366'56
TOTAL.....	28.126'15

Córdoba 20 de Enero de 1933.—El Presidente, RAFAEL BAQUERIZO.

Junta municipal del Censo electoral

PALMA DEL RIO

Núm. 155

Don José Laparte Gil y don José Fernández Gómez, Hombres buenos del Juzgado municipal de esta ciudad, provincia de Córdoba.

Certificamos: Que en el expediente que obra en la Secretaría de este Juzgado municipal y correspondiente a la Junta municipal del Censo electoral de esta población, obra englosado el acta que copiada dice así:

Acta de designación de Presidentes y Suplentes de mesa de los nuevos colegios electorales.—En la ciudad de Palma del Río a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las dieciseis, se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores don José Atalaya Montero, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, don Pedro Liñán Ardany, don Manuel Caro Salazar, don Antonio González Garcibailador, don Juan Egea Ruiz, don Juan Beltrán Nieto, como vocales propietarios y como vocales suplentes don Antonio Caamaño García, don Francisco Díaz Cruz, don Ramón Pérez León, don Antonio Muñoz Onieva, don José Fernández Gómez y don José Laparte Gil, Hombres buenos en sustitución del Secretario por hallarse vacante dicha plaza, éstos sin voz ni voto por lo que componen todos los referidos la mayoría de la Junta municipal del Censo electoral de este término, al objeto de hacer la designación de Presidentes y Suplentes que han de representar en los colegios electorales que nuevamente se han demarcado y a tenor del artículo 36 de la vigente Ley electoral y demás disposiciones.

En su consecuencia y teniendo a la vista la lista de electores correspondiente a cada uno de los nuevos Colegios se procedió a hacer los nombramientos en la forma siguiente:

DISTRITO PRIMERO

Sección cuarta.—Presidente, don Francisco Aguilar Cabello; suplente, don Enrique Aguilar García.

DISTRITO SEGUNDO

Sección segunda.—Presidente, don Juan Jesús Aguilar García; suplente, don Sebastián Almenara Martos.

Sección cuarta.—Presidente, don Antonio Almenara García; suplente, don José Almenara García.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Presidente, don Manuel Aguilar Cruz; suplente, don José Alamo Alamo.

Sección cuarta.—Presidente, don Manuel Aguilar Almenara; suplente, don Francisco Algarrada García.

Concluido el objeto de este acto se dió por terminado el mismo, acordándose se comuniquen por el señor Presidente el nombramiento que ha recaído en cada uno de estos señores; que se fije el oportuno edicto, en la

parte exterior de este edificio; que se archive en la Secretaría de esta Junta la presente acta original y que de ella se saquen copias certificadas para remitir a los Excmos. Sres. Presidente de la Junta provincial del Censo y Gobernador civil por si éste se digna disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con lo cual se levantó la sesión y firman todos los concurrentes de que certificamos.—José Atalaya.—Pedro Liñán.—Antonio Caamaño.—Juan Beltrán.—Juan Egea.—Ramón Pérez.—Antonio González.—Francisco Díaz.—Antonio Muñoz.—Manuel Caro.—José Fernández.—José Laparte.—Rubricados.

Ayuntamientos

MONTEMAYOR

Núm. 191

Don Rafael Porras Berral, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la contribución rústica para el año 1933 quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para que puedan ser examinadas por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Montemayor 12 de Enero de 1933.—R. Porras.

FUENTE TOJAR

Núm. 192

Ignorándose el paradero de los mozos del actual reemplazo, Vicente Sicilia Moral, hijo de Antonio y Dolores; y Francisco González Nocete, de Ramón y María; naturales de esta villa, y que según noticias ha tiempo marcharon con sus familias a la República de Brasil; encontrándose incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento: se citan por el presente, para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente, o por legítimos representantes, a las diez de la mañana del día 29 del actual, a la rectificación del Alistamiento; y los días 12 y 19 de Febrero próximo venidero, a igual hora, en que tendrá lugar la rectificación y el cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados respectivamente; a fin de exponer lo que convenga a su derecho en cada uno de los actos a que son citados; bien entendido, que la falta de comparecencia les ocasionará el perjuicio que señala el capítulo noveno del Reglamento, para la aplicación de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Fuente Tójar a 14 de Enero de 1933.—El Alcalde, Francisco Matas.

HORNACHUELOS

Núm. 193

Don Ramón López Valero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el

paradero de José María Corrales Sojo, hijo de José y de Ana, Antonio Expósito, Romualdo Expósito, Gerónimo Expósito, Anastasio Expósito, los cuatro hijos de padres desconocidos, Manuel Hurtado Perea, hijo de Enrique y María Jesús y Antonio Maldonado Ramos, hijo de Francisco y Rosario, naturales de esta villa comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a que comparezcan en la Sala Capitular de este Ayuntamiento por si o por persona que legalmente les represente, los días 29 del actual y hora de las veinte y una para el acto de la rectificación del alistamiento día 12 de Febrero próximo y hora de las veinte y una al acto del cierre definitivo del alistamiento y el domingo 19 de dicho mes de Febrero y hora de las ocho para el acto del juicio de clasificación y declaración de soldados, a fin de que expongan lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles, que este edicto sustituye las citaciones ordenadas en el vigente Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorado paradero de los interesados, parándoles de no verificarlo los perjuicios a que haya lugar.

Hornachuelos 13 de Enero de 1933.—Ramón López.

BAENA

Núm. 194

Ignorándose el paradero de los mozos: Francisco Baena Sevillano, hijo de Francisco y Josefa, Berbé Díaz José, de Francisco y Gertrudis; Antonio Bravo de la Cruz, de Juan y María San Pedro; Esteban Córdoba Ariza, de Josefa; Antonio González Lucena; de Antonio y María; Antonio Maya Flores, de Miguel y Rafaela; Rabé Díaz José, de Francisco y Gertrudis; Francisco Eduardo Ramírez Lizana, de Pedro y Francisca; Antonio Real Valera, de Antonio y Rudesinda; José Rojano Arrabal, de José y Antonio; Vicente Ramírez Baena, de Dolores; naturales de este término comprendidos en el alistamiento del año actual; se advierte a los mismos a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a que comparezcan a esta Casa Capitular por si o por persona que legítimamente le represente, el día veintinueve del actual y hora de las doce, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndole que este edicto sustituye la citación ordenada por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Baena a 14 de Enero de 1933.—El Alcalde, A. de los Ríos.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 274

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de primera Instancia de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de Joaquín Millán Fernández, mayor de edad y de esta vecindad para acreditar el dominio de la siguiente finca:

Casa número siete de la calle Palma, de esta villa, que consta de portal, y sala a su derecha entrando y de otra habitación a la izquierda; de patio, cuadra y corral, todo en planta baja, con una superficie de ciento diez y siete metros de corral y patio y cinco milímetros de edificio y dos cámaras sobre el portal y sala indicadas. Linda por la derecha entrando, con la de don Juan Meléndez Valdés, por la izquierda la del dicente Joaquín Millán y por la espalda con casa de Vicente Serrano, Antonio Luque y herederos de Isabel Navajas Navajas. Dicha finca la adquirió el solicitante por compra que en escritura pública hizo a Benigna Pérez Marmol, en seis de Noviembre último, y la así mismo la adquirió a título de herencia de su padre Antonio Pérez Salido, que falleció en esta villa el ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, y en su consecuencia se cita a los derecho-habientes del Antonio Pérez Salido, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos de Ley.

Advirtiéndose que es primera inserción.

Dado en Castro del Río a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Rafael G. de Lara.—El Secretario, José Teruel.

MADRID

Núm. 275

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera Instancia, número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Anónima de Abonos Medén, representada por el Procurador don Mariano Albéniz, contra don Francisco Gómez Carmona, sobre pago de mil ciento noventa y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos, intereses y costas, se anuncia por tercera y última vez la venta en pública subasta de los bienes embargados y que son los siguientes:

Una suerte de tierra calma, sita en término de Puente Genil, al pago de Ruedo y paraje Cañada de Parrado, con superficie de una hectárea, noventa y dos áreas, sesenta centiáreas, que

linda por Norte y Este con garrotal de don José María Campos Fernández, Oeste tierra calma de Manuel Velasco Pérez y Sur con el camino de los Arroyos. Tasada pericialmente en la cantidad de cinco mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos; y

Un crédito hipotecario de dos mil pesetas que grava una suerte de garrotal, situada en el término de Puente Genil, al partido Sierra del Niño, que linda a Oriente con María del Carmen Rivas, al Sur don José Montero, Poniente de doña María Asunción Rivas, y Norte olivar de don Francisco Borrego; tiene de cabida tres hectáreas, veinte áreas y noventa y tres centiáreas, tasado también pericialmente en once mil doscientas cincuenta pesetas.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno y simultáneamente en el de igual clase de Aguilar de la Frontera, se ha señalado el día dos de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento que sirvió para la anterior o sea de doce mil trescientas treinta y ocho pesetas con trece céntimos.

Segunda. Los licitadores deberán también exhibir su cédula personal sin cuyo requisito tampoco serán admitidos; y

Tercera. Los títulos de propiedad de los inmuebles objeto de subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el remate, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a siete de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Juan Conte.—V.º B.º: El Juez de primera Instancia, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 215

Don Enrique Poole Escat, Juez accidental de Instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente cito y llamo a un joven de catorce años, llamado Marcial Vargas Martínez, o Sebastián Campos Heredia, que el día veinte y nueve de Noviembre último, y primeramente en la Casa de Socorro de ésta, y después en el Hospital de Agudos, fué asistido de fractura de la tibia izquierda, lesión que se produjo en la carretera de Madrid, y expresó ser vecino de Pozoblanco, en la Fontanilla, a fin de que comparezca en este Juzgado; sito calle Góngora sin número, dentro de quinto día, y hora de las once, para declarar en sumario que instruyo con tal motivo, y otras diligencias; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 14 de Enero de 1933.—E. Poole.—El Secretario, Antonio Martín.

—:—
Núm. 216

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la busca y captura de los autores de los disparos hechos al guardia de Seguridad Felipe Yergo Márquez, al que hirieron como consecuencia de los disparos en la calle Angel de Saavedra en la madrugada última, cuyos individuos dejaron abandonados cuatro escoplos, unas tenazas de arrancar puntas, una botella con gasolina, dos cartuchos con dinamita con su mecha, una cuerda con gancho de hierro, una gorra bisera con etiqueta «Casa Ocaña Sevilla», una sierra de cortar metal y un pasquín manuscrito insultante y en el que se induce al robo y a la revolución y caso de ser habidos serán puestos a la disposición de este Juzgado en la Cárcel.

Dado en Córdoba a 13 de Enero de 1933.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

RUTE

Núm. 203

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente cita y llama al testigo José Bullejo cuyas demás circunstancias se ignora y que se dice ser vecino de Córdoba para que dentro del término de décimo día a contar de la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Roldán Nogués para oírle en declaración en el sumario que se instruye con el número 99 del pasado año por amenazas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 14 de Enero de 1933.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

BELMEZ

Núm. 204

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Antonio Quintana Fernándezl condenado en juicio verbal de falta, tramitado en este Juzgado, por denuncia de la Guardia civil, sobre hurto de bellota, para que dentro del término de segundo día, a partir de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado sito planta baja del Palacio municipal, a cumplir y hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en dicho procedimiento, apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Belmez 13 de Enero de 1933.—El

Juez, Juan A. Rivera García.—El Secretario, Emiliano Sanz.

—:—
Núm. 204

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Joaquín Costa Molina, condenado en juicio verbal de falta, tramitado en este Juzgado, por denuncia de la Guardia civil, sobre hurto de bellota, para que dentro del término de segundo día a partir de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado sito planta baja del Palacio municipal, a cumplir y hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en dicho procedimiento, apercibido que si no lo verifica, le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Belmez 13 de Enero de 1933.—El Juez, Juan A. Rivera García.—El Secretario, Emiliano Sanz.

—:—
Núm. 204

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Antonio Sánchez Murillo y Juan Bonilla Cabanilla, condenados en juicio verbal de falta, tramitado en este Juzgado, por denuncia de la Guardia civil, sobre hurto de bellota para que dentro del término de segundo día, a partir de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado sito planta baja del Palacio municipal, a cumplir y hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en dicho procedimiento, apercibido que si no lo verifican le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Belmez 13 de Enero de 1933.—El Juez, Juan A. Rivera García.—El Secretario, Emiliano Sanz.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 218

CÉDULA DE CITACIÓN

En cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez municipal de esta villa en providencia dictada en 2 de Enero por el presente se cita al autor que en la tarde del día 18 del mes indicado fué herido por una piedra el vecino de esta villa Antonio Granados Alamillos, que fué tirada por sitio desconocido causando la mencionada herida que fué calificada de pronostico reservado habiendo necesitado asistencia facultativa y en su virtud se cita al autor del hecho para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la plaza Pablo Iglesias número uno el día 13 del próximo Febrero y hora de las doce en que tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas previniéndole al denunciado concurra con las pruebas de que intente valerse, bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que diere lugar.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado y le sirva de citación en forma, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villanueva del Duque a 14 de Enero de 1933.—El Secretario Jerónimo Arévalo.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE CÓRDOBA

Número 183

El Excmo. Sr. Gobernador civil, por Decreto de fecha 12 del actual, ha acordado declarar franco y registrable el terreno de las concesiones mineras caducadas por renuncia de los interesados, habiendo abonado el cánón superficial antes de finalizar el año 1932 y que figuran en la presente relación, habiendo llenado los trámites reglamentarios, con arreglo a las vigentes leyes y reglamento de tributación minera, declarando al mismo tiempo fenecidos y sin curso los expedientes respectivos.

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Pertenencias	Paraje	Término municipal	CONCESIONARIO	Representante	Fecha de la concesión	Fecha de la caducidad	Fecha de la solicitud de renuncia
6645	Zutana	Hulla	73	Pedrique	Obejo	Don Luis Junguito Carrion	No tiene	25 Agosto 1910	12 Enero 1933	30 Diciembre 1932
1227	Terেসita	Hierro	19	Barranco del Cochino	Fuente Obejuna	Sociedad A. Minas La Amistad	Idem	20 Marzo 1914	Idem	Idem
7383	San Joaquín	Hulla	12	El Calvario	Carcabuey	Don Luis Amézaga Aguirre	Idem	24 Idem 1917	Idem	Idem
7533	3.ª Perseverancia	Hierro	24	Campo Bajo	Córdoba	Don Romualdo Aguilar Blanch	Idem	15 Octubre 1917	Idem	Idem
7598	5.ª idem	Idem	58	Idem	Idem	El mismo	Idem	11 Agosto 1919	Idem	Idem
7689	8.ª idem	Idem	24	Cerro San Cristóbal	Idem	El mismo	Idem	7 Junio 1918	Idem	Idem
7756	Tío Faba	Idem	35	Dehesa de Vera	Villaviciosa	El mismo	Idem	7 Idem 1918	Idem	Idem
7937	Romualdito	Idem	30	Campo Bajo	Idem y Córdoba	El mismo	Idem	11 Agosto 1919	Idem	Idem
8421	Jerónima	Idem	33	Casa Alta	Fuente Obejuna	Don Hilario Molina Pérez	Idem	2 Enero 1923	Idem	Idem
8594	La Extremeña	Idem	32	Rejondón	Idem	El mismo	Idem	30 Septiembre 1925	Idem	Idem
8659	Nueva Perseverancia	Idem	50	Ronquillo Bajo	Obejo	Don Romualdo Aguilar Blanch	Idem	22 Abril 1926	Idem	Idem

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en general.
Córdoba 12 de Enero de 1933.—El Ingeniero Jefe, Emilio Izardí.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto, Geográfico, Catastral y de Estadística

Número 5.922

CENSO DE JURADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1932

PROVINCIA DE CORDOBA

PARTIDO JUDICIAL DE PRIEGO DE CORDOBA

LISTA definitiva de los jurados VARONES formada con arreglo a preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 Circular de 10 de Octubre de 1932.

Núm. de orden.—Apellidos y nombre.—Edad.—Tiempo de residencia.—Domicilio: Ayuntamiento, calle.—Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación.

1. Aguayo Aguayo Antonio, 42, 42, Almedinilla, Molinos 10, Carpintero, Cabeza.
2. Aguilar Baltanás Matías, 49, 49, idem, A. Zamora 11, Zapatero, idem.
3. Aguilera Aguilera Clemente, 34, 34, idem, Vado 7, Del campo, idem.
4. Aguilera Aguilera Pedro, 58, 58, idem, Ll. de Rueda 19, Propietario, idem.
5. Aguilera Aguilera Amaro, 49, 49, idem, D. del Lobo 184, Del campo, idem.
6. Aguilera Bermudez Manuel, 55, 55, idem, Calvario 35, Zapatero, idem.
7. Aguilera Bermudez Trinidad, 60, 60, idem, Priego 60, Albañil, idem.
8. Aguilera Cano Juan, 57, 26, idem, Navas 22, Jornalero, idem.
9. Aguilera Castillo José, 63, 63, idem, Vado 27, Del campo, idem.
10. Aguilera Muñoz Pedro, 31, 31, idem, Alcalá 4, idem, idem.
11. Aguilera Parra Pedro, 34, 34, idem, Calvario 28, Comisionista, idem.
12. Aguilera Ruiz José, 62, 62, idem, Vado 23 y 25, Propietario, idem.
13. Aparicio Montero Miguel, 31, 31, idem, Carretera 14, Tabernero, idem.
14. Arco Cobaleda Rafael, 31, 31, idem, Navas 18, Labrador, idem.
15. Arenas Ramírez Alejandro, 43, 43, idem, Calvario 15, Del campo, idem.
16. Arenas Rojano Valerio, 38, 38, idem, Espinarejo 18, Arriero, idem.
17. Ariza Abril Celso, 34, 34, idem, A. Zamora 58, Industrial, idem.
18. Ariza Abril Manuel, 43, 43, idem, idem 64, Comerciante, idem.
19. Ariza Carrillo Juan, 52, 52, idem, Plaza 6, Del campo, idem.
20. Ariza Carrillo Manuel, 54, 54, idem, Priego 4, Industrial, idem.
21. Ariza García José, 52, 52, idem, Carretera 7, Propietario, idem.
22. Ariza García Leoncio, 69, 69, idem, Priego 33, idem, idem.
23. Ariza Jaén Manuel, 43, 43, idem, Medio 6, Del campo, idem.
24. Ariza Ramírez José, 71, 71, idem, Alcalá 1, Propietario, idem.
25. Ariza Rey Antonio, 43, 43, idem, Espinarejo 58, Del campo, idem.
26. Ariza Sánchez Adolfo, 60, 60, idem, A. Zamora 34, Propietario, idem.
27. Ariza Sánchez José, 61, 61, idem, B. del Lobo 13, Encargado, idem.
28. Ariza Serrano Manuel, 43, 43, idem, Espinarejo 4, Del campo, idem.
29. Ariza Serrano Ruperto, 35, 35, idem, Plaza 1, idem, idem.
30. Ariza Trillo José, 31, 31, idem, Medio 1, idem, idem.
31. Arjona Jurado Luis, 64, 64, idem, Sileras Plaza 22, Industrial, idem.
32. Atienza Granados Joaquín, 44, 44, idem, Huertas 14, Propietario, idem.
33. Atienza Granados José, 41, 41, idem, A. Zamora 52, idem, idem.
34. Avalos Ruiz José, 33, 33, idem, Espinarejo 19, Del Campo, idem.
35. Avila Ruiz Juan, 35, 35, idem, Cuesta Blanca 232, Jornalero, idem.
36. Hidalgo Campaña Antonio, 60, 60, idem, Venta Valero 137, Propietario, idem.
37. Hidalgo Campa Calixto, 33, 33, idem, idem 125, Jornalero, idem.
38. Hidalgo Campaña Damián, 41, 41, idem, Val Granada 119, idem, idem.
39. Hidalgo Campaña Juan, 63, 63, idem, idem 6, Propietario, idem.
40. Alcaide Roca Francisco, 61, 61, Carcabuey, Capitán 4, Labrador, idem.
41. Algaba Pérez José, 77, 13, idem, Extrarradio, Peón caminero, idem.
42. Arenas Castro Juan N. 31, 31, idem, idem, Jornalero, idem.
43. Arenas Jiménez José María, 34, 34, idem, Priego 28, Bracero, idem.
44. Arenas Ramírez Miguel, 69, 69, idem, Ancha 45, idem, idem.
45. Ariza López Francisco, 44, 44, idem, Vicaría 4, Labrador, idem.
46. Arjona Castro Rafael, 32, 32, idem, Lucena 8, Zapatero, idem.
47. Arroyo Cubero Juan, 32, 32, idem, Extrarradio, Del campo, idem.
48. Arroyo Lama Francisco, 49, 7, idem, San Sebastián, Panadero, idem.
49. Ayala Carrillo Pedro, 51, 51, idem, S. Marcos 46, Jornalero, idem.
50. Ayerbe Sánchez Luis, 55, 55, idem, Alta 20, Eseribiente, idem.
51. Ayerbe Sánchez Miguel, 64, 64, idem, Hospital 6, Propietario, idem.
52. Ayerbe Sánchez Joaquín, 73, 73, idem, C. Santa Ana 14, idem, idem.
53. Ayerbe Serrano Joaquín, 36, 32, idem, V. del Castillo 3, idem, idem.
54. Ayerbe Serrano José, 31, 31, idem, Cánovas 8, idem, idem.
55. Hurtado Pino Francisco, 65, 16, idem, San Judas 1, Blanqueador, idem.
56. Eciija Cruz Diego, 33, 5, idem, Cánovas 31, Labrador, idem.
57. Espejo Reyes Antonio, 55, 55, idem, Extrarradio, Jornalero, idem.
58. Espinar Ariza Francisco, 40, 11, idem, Cañuelo 10, idem, idem.
59. Expósito Manuel Gregorio, 73, 73, idem, Extrarradio, idem, idem.
60. Expósito Reyes Francisco, 31, 31, idem, San Marcos 36, Carbonero, idem.
61. Salazar Marín Juan, 51, 51, idem, Extrarradio, Jornalero, idem.
62. Salcedo Montes Juan R, 54, 54, idem, Lucena 19, Labrador, idem.
63. Sánchez Camacho Esteban, 52, 52, idem, San Marcos 8, Empleado, idem.
64. Sánchez Camacho Lorenzo, 47, 47, idem, C. Santa Ana 13, Labrador, idem.
65. Sánchez Camacho Luis, 53, 53, idem, Extrarradio, Propietario, idem.
66. Sánchez Caracuel Francisco, 49, 49, idem, Alta 2, Labrador, idem.
67. Sánchez Caracuel Joaquín, 56, 56, idem, Hospital 5, Carpintero, idem.
68. Sánchez Carrillo José, 31, 31, idem, Extrarradio, Del Campo, idem.
69. Sánchez Hinojasa Juan, 61, 41, idem, idem, idem, idem.
70. Sánchez Luque Fernando, 31, 31, idem, Alta 21, idem, idem.
71. Sánchez Luque Juan José, 43, 43, idem, Extrarradio, idem, idem.
72. Sánchez Luque Nicolás, 41, 41, idem, Alta 21, Carpintero, idem.
73. Sánchez Luque Rafael, 58, 58, idem, Tercia 12, Labrador, idem.
74. Sánchez Muriel Antonio, 51, 51, idem, P. Rodríguez 62, Electricista, idem.
75. Sánchez Navas Francisco, 58, 58, idem, Hoyo 33, Del campo, idem.
76. Sánchez Nocete Antonio, 77, 77, idem, O. P. Muñoz 11, Peón Caminero, idem.

77. Sánchez Ortiz Alvaro, 77, 77, idem, Carnicería 5, Carrero, idem.
78. Sánchez Perálvarez Ruperto, 59, 9, idem, N. A. Zamora 6, Del campo, idem.
79. Sánchez Rojas Miguel, 69, 67, idem, F. Cruz 3, idem, idem.
80. Sánchez Serrano Juan José, 56, 56, idem, P. Rivera 8, Labrador, idem.
81. Secilla Ballesteros Antonio R., 54, 54, idem, Cerrillo 24, Del campo, idem.
82. Secilla Jiménez Luis, 41, 41, idem, San Marcos 13, idem, idem.
83. Secilla Melgarejo Agustín, 43, 43, idem, Extrarradio, Peón caminero, idem.
84. Secilla Melgarejo Antonio, 63, 63, idem, Virgen 8, Del campo, idem.
85. Secilla Ramírez Juan M. 59, 59, idem, San Marcos 12, Labrador, idem.
86. Secilla Rico Primitivo, 35, 35, idem, Cerrillo 13, Del campo, idem.
87. Serrano Castillo Rafael, 49, 49, idem, Lucena 9, Labrador, idem.
88. Serrano Castro Antonio J., 31, 31, idem, E. Alta 1, Albañil, idem.
89. Serrano Castro Rafael, 35, 35, idem, F. Cruz 20, Chofer, idem.
90. Serrano Fernández Antonio, 31, 31, idem, P. Rodríguez 2, Comerciante, idem.
91. Serrano Fernández Francisco, 34, 34, idem, Cabra 7, Hornero, idem.
92. Serrano Galisteo Francisco, 42, 42, idem, San Sebastián 1, Abogado, Capacidad.
93. Aguilera Zafra Antonio, 55, 55, Fuente Tójar, C. de Zamorano, Labrador, Cabeza.
94. Alba Briones Francisco José, 47, 47, idem, Calvario 18, Jornalero, idem.
95. Alba Ruiz Rafael, 31, 31, Virgen 2, idem, idem.
96. Aranda Peralvarez Rafael, 44, 44, idem, Llana, Herrero, idem.
97. Arenas Ramírez Antonio, 61, 61, idem, P. Puente 20, Jornalero, idem.
98. Avalos Calvo Julián, 51, 51, idem, Virgen 14, idem, idem.
99. Avalos Ceballos Antonio, 39, 39, idem, C. de la Cruz, idem, idem.
100. Avalos Ceballos Francisco, 45, 45, idem, San José, 3, idem, idem.
101. Avalos Nocete Antonio, 31, 31, idem, Vieja 5, idem, idem.
102. Ayala Moral Facundo, 53, 53, idem, Cruz 8, Labrador, idem.
103. Ayala Moral Germán, 32, 32, idem, idem 5, idem, idem.
104. Hidalgo González Francisco, 41, 41, idem, Calvario 14, Jornalero, idem.
105. Huertas Cubero Miguel, 51, 51, idem, Baja 29, idem, idem.
106. Expósito Montalbán Francisco, 45, 45, idem, Trascastillo 7, idem, idem.
107. Expósito Serrano Francisco, 46, 46, idem, Barranquillo 3, idem, idem.
108. Sabonet Santiago José, 84, 84, idem, Priego 4, idem, idem.
109. Salazar Cano Juan María, 35, 35, idem, Rosario 3, idem, idem.
110. Salazar Parejo Carlos, 42, 42, idem, Cruz 1, Chofer, idem, idem.
111. Salazar Pareja Domingo, 47, 47, idem, C. de Campos 18, Jornalero.
112. Salazar Ruiz Juan Antonio, 66, 66, idem, Rosario 3, idem, idem.
113. Sánchez Abalos Antonio, 32, 32, idem, Enmedio 3, idem, idem.
114. Sánchez Abalos Francisco, 55, 55, idem, Barrionuevo 6, Labrador, idem.
115. Sánchez Calvo Francisco, 62, 62, idem, Trascastillo 2, Jornalero, idem.
116. Sánchez Nocete Juan, 39, 39, idem, Calvario 22, Labrador, idem.
117. Sánchez Remacho Francisco, 40, 40, idem, Diana 9, Jornalero, idem.
118. Avalos Arjona Manuel, 73, 73, Priego de Córdoba, Feria 20, Labrador, idem.
119. Avalos Arjona Miguel, 55, 55, idem, Molinos 11, Del campo, idem.
120. Avalos Jiménez Valeriano, 39, 39, idem, C. Blanca 3, idem, idem.
121. Avalos Marín Antonio, 41, 41, idem, C. Marcos 13, Mecánico, idem.
122. Avalos Moreno Domingo, 47, 47, idem, R. Cruz 2, Peluquero, idem.
123. Avalos Ruiz Juan, 48, 48, idem, F. Téjar, Del campo, idem.
124. Avalos Serrano Antonio, 42, 42, idem, Solana 14, Industrial, idem.
125. Avalos Serrano Jos, 38, 38, idem, Real 59, Del campo, idem.
126. Avalos Serrano Manuel, 48, 48, idem, Santiago 3, Guarda, idem.
127. Adame Hernández Francisco, 47, 21, idem, P. Alvarez 12, Labrador, idem.
128. Adamuz Pacheco Antonio, 65, 65, idem, Prado 14, Del campo, idem.
129. Adamuz García Antonio, 33, 33, idem, Nueva 9, Sombrerero, idem.
130. Adamuz García Manuel, 38, 38, idem, Tostado 27, Zapatero, idem.
131. Agra Medina Alejandro, 43, 43, idem, Cabeza 31, Del campo, idem.
132. Agrela García Bernardo, 61, 61, idem, Batanes 5, Pensionista, idem.
133. Aguilar B. Francisco, 35, 35, idem, Bailajarro 16, Del campo, idem.
134. Aguilera Manuel, 46, 46, idem, Cabeza 18, idem, idem.
135. Aguilera Aguilera Antonio, 34, 34, idem, Ríos 27, idem, idem.
136. Aguilera Aguilera Marlos, 31, 31, idem, Ancha 4, Comerciante, idem.
137. Aguilera Aguilera Francisco, 30, 4, idem, A. Zamora, Propietario, idem.
138. Aguilera Aguilera Migue, 37, 37, idem, idem 53, Labrador, idem.
139. Aguilera Aranda Manuel, 31, 31, idem, P. Nueva 8, Industrial, idem.
140. Aguilera Aranda Rafael, 39, 39, idem, Cañamero 6, Labrador, idem.
141. Aguilera Avila Pelagio, 48, 48, idem, H. Palacios 7, Capataz, idem.
142. Aguilera Avila Salvador, 34, 34, idem, El Carro 1, Del campo, idem.
143. Aguilera Barea José, 50, 50, idem, Pajosa 15, Labrador, idem.
144. Aguilera Bonilla José, 44, 44, idem, Luis 12, Obrero, idem.
145. Aguilera Campaña Antonio, 51, 51, idem, Cabeza 50, idem, idem.
146. Aguilera Ceballos Enrique, 41, 41, idem, Santa Ana 1, Comerciante, idem.
147. Aguilera García Atanasio, 63, 63, idem, Adarve 31, Del campo, idem.
148. Aguilera García Baldomero, 44, 44, idem, Alta 22, idem, idem.
149. Aguilera González Antonio, 34, 34, idem, Adarve 39, Carnicero, idem.
150. Aguilera González Rafael, 36, 36, idem, Santo Cristo 3, Del campo, idem.
151. Aguilera Gutiérrez Rafael, 37, 37, idem, Castelar 9, idem, idem.
152. Aguilera Higuera Gregorio, 50, 41, idem, C. Conde 21, idem, idem.
153. Aguilera Jimnez Carlos, 64, 64, idem, A. Zamora 11, Labrador, idem.
154. Aguilera López José, 35, 35, idem, Santo Cristo 18, Cabrero, idem.
155. Aguilera Luque Antonio, 68, 68, idem, H. Palacio 8, Del campo, idem.
156. Aguilera Luque Francisco, 64, 64, idem, Castelar 9, idem, idem.
157. Aguilera Luque José, 38, 38, idem, Alberquillas 2, idem, idem.
158. Aguilera Marín José, 61, 61, idem, Salida Sol 3, id em, idem.
159. Aguilera Mérida Manuel, 31, 31, idem, Santa Ana 3, idem, idem.
160. Aguilera Montoro Eusebio, 68, 68, idem, Luis 19, Obrero, idem.
161. Aguilera Nadales Francisco, 71, 71, idem, Polo 19, idem, idem.
162. Aguilera Nadales Manue, 77, 77, idem, Real 70, Labrador, idem.
163. Aguilera Padilla Lorenzo 53, 53, idem, C. Nueva 48, Del Campo, idem,
164. Aguilera Pérez Vicente, 34, 34, idem, Calonge 1, Barbero, idem.
165. Aguilera Quintero Rafael, 51, 51, idem, Nueva 11, Del campo, idem.
166. Aguilera Rodríguez Luis, 64, 64, idem, Castelar 9, idem, idem.
167. Aguilera Sánchez Juan, 36, 36, idem, C. Alvarez 35, Industrial, idem.
168. Aguilera Serrano Francisco, 61, 61, idem, Pradillo 1, Del campo, idem.
169. Aguilera Serrano Juan, 34, 34, idem, Castelar 9, idem, idem.
170. Aguilera Serrano Vicente, 45, 41, idem, idem 9, Labrador, idem.
171. Aguilera Soriano Manuel, 35, 35, idem, Corredera 2, Minero, idem.
172. Aguilera Varo Francisco, 34, 34, idem, Almarcha 10, Chofer, idem.
173. Aguilera Varo Rafael, 38, 38, idem, C. Huertas 1, Del campo, idem.
174. Aguilera Villena Antonio, 34, 34, idem, Nueva 9, idem, idem.
175. Aguilera Villena Manuel, 77, 77, idem, idem 8, idem, idem.
176. Aguilera Zamora Antonio, 67, 67, idem, Caracoles 14, idem, idem.
177. Aguilera Zuberán Manuel, 38, 38, idem, P. S. Antón, idem, idem.
178. Alados García Juan, 35, 35, idem, Iglesia 1, idem, idem.
179. Alba Ariza Ramón, 49, 49, idem, Egido 11, idem, idem.
180. Alba Camacho Rafael, 67, 67, idem, Río 21, idem, idem.
181. Alba Jiménez Antonio, 46, 46, idem, L. Fuente 6, Labrador, idem.
182. Alba Jiménez José Félix, 41, 41, idem, Nueva 5, idem, idem.
183. Alba Jiménez Valerio, 44, 44, idem, P. Reina 2, idem, idem.
184. Alba Milla Francisco, 63, 63, idem, P. Muñoz 12, idem, idem.
185. Alba Serrano Rufino, 36, 36, idem, Fuente 35, Del campo, idem.
186. Alcaide Llevés Juan, 34, 34, idem, Málaga 63, idem, idem.
187. Alcalá Avarez Serafín, 32, 32, idem, L. Prados 16, idem, idem.
188. Alcalá Altés Enrique, 41, 41, idem, Cruz 13, Cobrador, idem.
189. Alcalá Avalos Manuel, 54, 54, idem, F. del Rey 27, Labrador, idem.
190. Alcalá Abalos Rafael, 47, 47, idem, Genilla 27, idem, idem.
191. Alcalá Avila José, 45, 45, idem, Altillo, Empleado, idem.
192. Alcalá Lopera Gonzalo, 37, 37, idem, Castelar 9, Del campo, idem.
193. Alcalá López Manuel, 32, 32, idem, P. Sol 9, idem, idem.
194. Alcalá Molina Antonio, 50, 50, idem, Fuente 7, idem, idem.
195. Alcalá Moreno Eduardo, 55, 55, idem, Málaga 17, Labrador, idem.
196. Alcalá Muñoz Angel, 45, 45, idem, Amargura 9, Del campo, idem.
197. Alcalá Muñoz Pablo, 61, 61, idem, Montenegro 8, idem, idem.
198. Alcalá Navas José, 37, 37, idem, P. Sol 5, idem, idem.
199. Alcalá Rodríguez Antonio, 34, 11, idem, Pavas 9, Zapatero, idem.
200. Alcalá Rodríguez Ramón, 31, 21, idem, Montenegro 8, Albañil, idem.
201. Alcalá Zamora Luis, 63, 63, idem, A. Zamora 61, Labrador, idem.
202. Alcalá Zamora Francisco, 46, 46, idem, idem 80, Administrador, idem.
203. Alcalá Zamora Emilio, 32, 32, idem, O. Caballero 20, Abogado, Capacidad.
204. Alcántara Abalos José, 45, 45, idem, Herrera 42, Del campo, Cabeza.
205. Alcoba Cano Francisco, 32, 32, idem, Estación 24, Albañil, idem.
206. Alcoba Cano Juan, 35, 35, idem, Málaga 35, idem, idem.
207. Alcoba Gutiérrez Rafael, 57, 57, idem, Palenque 3, Industrial, idem.
208. Alcoba Montiel José, 59, 59, idem, P. Cánovas 7, idem, idem.
209. Alcoba Reina Manuel, 56, 56, idem, Noria 4, Albañil, idem.
210. Alférez Lozano Fernando, 39, 39, idem, Morales 5, Labrador, idem.
211. Alférez Lozano Nicolás, 44, 44, idem, A. Zamora 45, idem, idem.
212. Alguacil Romero José, 41, 21, idem, Prim 14, idem, idem.
213. Alguacil Ruiz José, 37, 17, idem, idem 42, idem, idem.
214. Alonso Villastre Julio, 53, 4, idem, P. Tabla, Industrial, idem.
215. Alvarez Abalos Rafael, 43, 43, idem, Hoyo 44, Sombrerero, idem.
216. Alvarez Fernández Luis, 30, 4, idem, P. Iglesias, Industrial, idem.
217. Alvarez Fernández Tomás, 36, 36, idem, A. Zamora 58, Del campo, idem.
218. Alvarez Núñez José, 57, 57, idem, F. Rey 35, idem, idem.
219. Alvarez Serrano Fabián, 55, 55, idem, Los Porrás, Forjador, idem.
220. Angeles Carrillo Manuel, 79, 79, idem, Villares 49, Jornalero, idem.
221. Antonio Esteban Francisco, 19, 19, idem, Herrera 54, Capataz, idem.
222. Antúnez Jiménez Fernando, 54, 54, idem, Caracoles 45, idem, idem.
223. Antúnez Jiménez Francisco, 59, 55, idem, H. Palenque 7, Zapatero, idem.
224. Aragón Rosal José, 43, 43, idem, Cruz Conde 5, idem, idem.
225. Aranda Merino José, 44, 37, idem, Real 28, Comerciante, idem.
226. Aranda Merino Juan, 50, 50, idem, idem 10, Barbero, idem.
227. Aranda Molina Antonio, 36, 36, idem, Cano 12, Del campo, yidem.
228. Aranda Molina José, 50, 50, idem, Nueva 26, Labrador, idem.
229. Aranda Serrano José, 33, 33, idem, Sierra 7, Del campo, idem.
230. Aranda Toro Santiago, 61, 61, idem, Monjas 20, Industrial, idem.
231. Aranda Torres Juan, 43, 43, idem, Feria 26, Corredor, idem.
232. Aranda Valverde Rafael, 89, 89, idem, San Francisco 20, Retirado, idem.
233. Arcos Malagón Adriano, 40, 40, idem, Castelar 9, Del campo, idem.
234. Arenas Escribano Francisco, 37, 37, idem, C. Díez 6, idem, idem.
235. Arenas Escribano Manuel, 46, 46, idem, Castelar 9, idem, idem.
236. Arenas García Pedro, 35, 35, idem, L. Ermita 51, idem, idem.
237. Arenas Jiménez Andrés, 60, 41, idem, Real 1, idem, idem.
238. Arenas Povedano Antonio, 37, 37, idem, Puente 36, Propietario, idem.
239. Arenas Serrano José, 51, 51, idem, Lechoncillo 2, Zapatero, idem.
240. Ariza Bueno Rafael, 63, 63, idem, D. Cruz 11, Jornalero, idem.
241. Ariza Carrillo Antonio, 41, 41, idem, S. Revueltas 10, idem, idem.
242. Arjona Carbonell Manuel, 54, 54, idem, San Francisco 1, idem, idem.
243. Arjona Caracuel Miguel 34, 34, idem, P. Muñoz 29, idem, idem.
244. Arjona Caracuel Rafael, 41, 41, idem, Batanes 8, idem, idem.
245. Arjona Cobo Francisco, 65, 65, idem, P. Muñoz 64, Labrador, idem.
246. Arjona García Antonio, 66, 66, idem, Almarcha 4, Zapatero, idem.
247. Arjona Hermosilla Antonio, 34, 34, idem, Almarcha 4, Zapatero, idem.
248. Arjona Linares Teodoro, 36, 33, idem, San Luis 35, Mecánico, idem.
249. Arjona Mateos Alfredo, 38, 38, idem, Altillo 9, Industrial, idem.
250. Arjona Mateos Antonio, 39, 39, idem, San Francisco 2, idem, idem.
251. Arjona Nieto Julián, 70, 70, idem, Horno 1, Labrador, idem.
252. Arjona Sánchez Mateo, 31, 31, idem, El Selvito, idem, idem.
253. Arjona Villena Carlos, 63, 63, idem, Salsipuedes 3, idem, idem.
254. Arjona Villena Manuel, 35, 35, idem, Caño 2, idem, idem.
255. Arjona Villena Tomás, 58, 58, idem, Tostado, Hornero, idem.
256. Arrebola Molina Cayetano, 61, 61, idem, Sevilla 3, Albañil, idem.
257. Arriero Zafra Luis, 50, 50, idem, H. Viejo 6, Labrador, idem.
258. Arroyo Cobos Juan, 42, 42, idem, L. Ermita 16, idem, idem.
259. Arroyo García Antonio, 62, 62, idem, L. Prados 15, Del campo, idem.
260. Arroyo García Luis, 48, 48, idem, idem, idem, idem.
261. Arroyo García Matías, 58, 58, idem, Feria 5, idem, idem.
262. Arroyo García Pablo, 46, 46, idem, San Marcos 70, idem, idem.
263. Ascanio Luque Emilio, 35, 33, idem, P. Granada, idem, idem.
264. Atienza Valeriano, 68, 68, idem, Molino 19, idem, idem.
265. Avalos Cazorla Francisco, 39, 39, idem, Portichuelo 13, idem, idem.
266. Avalos Fernández Juan, 49, 49, idem, Herreros 7, idem, idem.
267. Avalo Linares Antonio, 44, 44, idem, Portichuelo 11, idem, idem.
268. Avalos Linares Juan, 31, 31, idem, Barrio 2, idem, idem.
269. Avalos Pareja Francisco, 41, 41, idem, Carrillos, idem, idem.
270. Avalo Serrano Juan, 38, 31, idem, H. Letrado, idem, idem.

271. Alvarez Serrano Pedro, 38, 38, idem, Sevilla 5, Labrador, idem.
272. Alvarez Serrano Rafael, 45, 45, idem, Priego 10, Industrial, idem.
273. Alvarez Serrano Salustiano, 39, 39, idem, Nueva 37, Del campo, idem.
274. Avalos Serrano Silverio, 49, 49, idem, Verónica 4, idem, idem.
275. Avalo Sicilia Rafael, 55, 55, idem, Amargura 11, idem, idem.
276. Avalos Trillo Carlos, 49, 49, idem, Málaga 70, Comerciante, idem.
277. Avila Aguilera Cesáreo, 35, 35, idem, Castellar 9, De campo, idem.
278. Avila Aguilera Juan, 71, 71, idem, idem 9, idem, idem.
279. Avila Cobo Manuel, 35, 35, idem, Molinos 3, idem, idem.
280. Avila López Antonio, 46, 46, idem, P. Granada 29, idem, idem.
281. Avila Pulido Antonio, 32, 32, idem, Badillo 9, idem, idem.
282. Avila Pulido Rafael, 35, 35, idem, idem 4, idem, idem.
283. Avila Trillo Joaquín, 60, 11, idem, F. del Rey 2, Labrador, idem.
284. Ayala Ramírez Facundo, 34, 34, idem, idem 1, idem, idem.
285. Ayora Muñoz José, 36, 7, idem, Villares 25, Jornalero, idem.
286. Henares Roldán Antonio, 66, 20, idem, Real 8, idem, idem.
287. Hermosilla Bermúdez Carlos, 60, 60, idem, Herrera 8, idem, idem.
288. Hermosilla Bermúdez Miguel, 49, 49, idem, Calleja 20, idem, idem.
289. Hermosilla Ortega Manuel, 37, 37, idem, Priego 53, idem, idem.
290. Hermosilla Ruano José, 50, 50, idem, Azores 1, idem, idem.
291. Hermosilla Sánchez José, 61, 61, idem, Nueva 8, idem, idem.
292. Hernández Avila Gabriel, 61, 61, idem, Belén 3, idem, idem.
293. Hernández Pérez Arturo, 41, 41, idem, apateros 13, Comerciante, idem.
294. Hernández Sánchez Gigberto, 34, 5, idem, Prim 1, Empleado, idem.
295. Hidalgo González Adolfo, 52, 52, idem, P. Nuevas 15, Corredor, idem.
296. Hidalgo Lozano Antonio, 33, 33, idem, idem 40, Zapatero, idem.
297. Hidalgo Medina Enrique, 51, 51, idem, Pablo 11, No consta, idem.
298. Hidalgo Medina José, 60, 60, idem, Prim 21, Comerciante, idem.
299. Hidalgo Péez José, 35, 35, idem, San Antonio 135, Labrador, idem.
300. Hidalgo Serrano Emilio, 31, 31, idem, Belén 8, Obrero, idem.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PARTIDO JUDICIAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA

LISTA definitiva de los jurados MUJERES formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932.

Núm. de orden.—Apellidos y nombre.—Edad.—Tiempo de residencia.—Domicilio: Ayuntamiento, calle.—Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación

1. Abril Romero Luisa, 70, 70, Almedinilla, Iglesia 4, Sus labores, Casada.
2. Aguayo Aguayo Angeles, 57, 57, idem, Priego 10, idem, idem.
3. Aguayo Castillo Mercedes, 38, 38, idem, Huertas 8, idem, idem.
4. Aguilera López Zoila, 63, 63, idem, Vado 23, y 25, idem, idem.
5. Ariza Sánchez María, 64, 64, idem, Plaza 2, idem, idem.
6. Arrabal Bonilla Emilia, 53, 53, idem, A. Zamora 64, idem, idem.
7. Atienza Granados Antonia, 34, 34, idem, Molinos 2, idem, Casada.
8. Atienza Granados Dolores, 49, 49, idem, Huertas 7, idem, Cabeza.
9. Aguilar Arjona Antonia, 66, 21, Carcabuey, Alta 18, idem, Casada.
10. Aguilera Molina María, 38, 38, idem, Extrarradio, idem, idem.
11. Alcaide Navas Purificación, 31, 31, idem, Cerrillo 37, idem, idem.
12. Alcaide Roca Dolores, 71, 71, idem, Lucena 11, idem, idem.
13. Alijo López Teresa, 32, 32, idem, San Marcos 8, idem, idem.
14. Arroyo Arnedo Rosa, 58, 31, idem, P. Rodríguez 30, idem, idem.
15. Ayerbe Garrigó María Luisa, 31, 31, idem, Cánovas 12, Propietaria, idem.
16. Ayerbe Sánchez Josefa, 65, 65, idem, idem 2, Sus labores, idem.
16. Ayerbe Sánchez Josefa, 65, 65, idem, idem 2, Sus labores, idem.
17. Henares Díaz Soledad, 44, 6, idem, Extrarradio, idem, idem.
18. Sánchez Camacho Josefa, 52, 52, idem, N. A. Zamora 23, idem, idem.
19. Sánchez García Asunción, 36, 36, idem, O. P. Muñoz 25, idem, idem.
20. Sánchez García Dolores, 60, 60, idem, F. Cruz 4, idem, idem.
21. Sánchez González Antonia, 51, 51, idem, Cabra 1, idem, idem.
22. Sánchez Luque Natalia, 38, 38, idem, C. P. Muñoz 17, idem, idem.
23. Sánchez Muriel Rosario, 42, 42, idem, Peralvo 13, idem, idem.
24. Sánchez Ortiz Cándida, 63, 63, idem, P. Rodríguez 4, idem, idem.
25. Sánchez Piedras Carmen, 31, 31, idem, idem 36, idem, idem.
26. Sánchez Zafra Aurora, 36, 36, idem, P. Rivera 10, idem, Cabeza.
27. Secilla Luque Rosario, 31, 31, idem, Virgen, idem, Casada.
28. Secilla Luque Teresa, 35, 35, idem, P. Rodríguez 40, idem, idem.
29. Secilla Rico Victoria, 31, 31, idem, Priego 3, idem, idem.
30. Serrano Aguilera Doores, 68, 68, idem, C. Santa Ana 5, idem, idem.
31. Serrano Aguilera Carmen, 56, 56, idem, A. Santa Ana 4, idem, idem.
32. Serrano Alcaide Ramona, 39, 39, idem, Lucena 13, idem, idem.
33. Serrano Luque Juana, 57, 57, idem, Tercia 12, idem, idem.
34. Serrano Luque Rosa, 41, 41, idem, Extrarradio, idem, idem.
35. Serrano Molina Victoria, 35, 15, idem, O. P. Muñoz 6, idem, idem.
36. Serrano Palomeque Ana, 68, 68, idem, Hospital 2, Propietaria, Cabeza.
37. Serrano Ramos Concepción, 59, 33, idem, C. Santa Ana 36, Sus labores, Casada.
38. Serrano Rodríguez Francisca, 59, 29, idem, A. Santa Ana 5, idem, idem.
39. Serrano Roldán Rosario, 39, 39, idem, P. Rivera 1, idem, idem.
40. Serrano Serrano Inés, 77, 77, idem, Cánovas 4, Propietaria, Cabeza.
41. Avalos Huertas Francisca, 38, 38, Fuente Tójar, Vieja 7, Sus labores, Casada.
42. Avalos Sánchez Balbina, 41, 6, idem, Córdoba 4, idem, idem.
43. Hidalgo González María, 45, 45, idem, Vieja 13, idem, idem.
44. Huertas Peralta Manuela, 64, 64, idem, P. Puente, idem, idem.
45. Sánchez González María, 37, 37, idem, San Isidro 9, idem, idem.
46. Ramírez Muñoz Patrocinio, 47, 47, idem, idem 7, idem, idem.
47. Avalos Arjona Catalina, 67, 67, Priego de Córdoba, San Luís 18 dup., idem, Cabeza.
48. Avalos Jiménez Dolores, 31, 31, idem, Morales 12, idem, Casada.
49. Avalos Jiménez María de la Salud, 33, 33, idem, C. Alvarez 26, idem, idem.
50. Avalos Ruiz Consuelo, 31, 31, idem, A. Zamora 8, idem, idem.
51. Abril León Antonia, 76, 50, idem, idem 50, idem, idem.
52. Adamuz García Marta, 33, 33, idem, Cabrera 17, idem, idem.
53. Aguayo Castillo Elena, 52, 32, idem, Molinos 19, idem, idem.
54. Aguayo Castillo Encarnación, 44, 38, idem, P. Nuevas 9, idem, idem.
55. Aguilar García Carmen, 81, 81, idem, A. Cárcel 1, Propietaria, Cabeza.
56. Aguilar Luque Concepción, 35, 35, idem, P. Colombia 15, Sus labores Casada.
57. Aguilera Aguilera Encarnación, 33, 33, idem, A. Cárcel 2, idem, idem.
58. Aguilera Aguilera María, 39, 39, idem, A. Zamora 26, idem, idem.
59. Aguilera Alcalá Carmen, 61, 61, idem, Real 64, idem, Cabeza.
60. Aguilera Aranda Luciana, 30, 4, idem, O. Caballero, idem, Casada.
61. Aguilera Ceballo María, 34, 34, idem, A. Cárcel 4, idem, Cabeza.
62. Aguilera García Rosario, 44, 44, idem, A. Zamora 45, idem, Casada.
63. Aguilera Garrido Caroina, 31, 31, idem, Aroyo 35, idem, idem.
64. Aguilera González Araceli, 31, 31, idem, Río 7, idem, idem.
65. Aguilera González Dolores, 58, 58, idem, C. de Dios, idem, idem.
66. Aguilera Jiménez Angela, 67, 67, idem, Castellar 9, idem, idem.
67. Aguilera Jiménez Carolina, 66, 66, idem, O. Pérez Muñoz 27, idem, idem.
68. Aguilera Jiménez Filomena, 74, 74, idem, A. Zamora 16, Industrial, Cabeza.
69. Aguilera Jiménez Luciana, 76, 76, idem, C. Alvarez 19, Sus labores, Casada.
70. Aguilera Lopera Josefa, 44, 44, idem, Castellar 7, idem, idem.
71. Aguilera Luque Trinidad, 66, 66, idem, Málaga 32, idem, idem.
72. Aguilera Marín Elvira, 31, 31, idem, Azores 7, idem, idem.
73. Aguilera Montoro Purificación, 56, 56, idem, Torrejón 9, idem, idem.
74. Aguilera Montoro Rafaela, 75, 75, idem, Pavas 25, idem, Cabeza.
75. Aguilera Pérez Josefa, 36, 36, idem, Tostado 9, idem, Casada.
76. Aguilera Puerto Araceli, 61, 61, idem, A. Zamora 81, idem, Cabeza.
77. Aguilera Rodríguez Encarnación, 60, 60, idem, idem 51, idem, Casada.
78. Aguilera Sánchez Salud, 31, 31, idem, A. Cárcel 9, idem, idem.
79. Aguilera Serrano Ana, 60, 60, idem, C. de Dios 3, idem, idem.
80. Aguilera Serrano Aurora, 34, 34, idem, Castellar 9, idem, idem.
81. Aguilera Trujillo María Josefa, 58, 58, idem, Nueva 8, idem, idem.
82. Aguilera Villena Ana, 31, 31, idem, Nueva 9, idem, idem.
83. Alcaide Avalos Trinidad, 41, 41, idem, Angostura 1, Tejedora, Cabeza.
84. Alcalá Arroyo Carmen, 41, 7, idem, La Fuente 17, Sus labores, Casada.
85. Alcalá López Rosa, 65, 65, idem, P. del Sol 6, idem, idem.
86. Alcalá Mendoza Francisca, 31, 31, idem, idem 9, idem, idem.
87. Alcalá Navas Carmen, 36, 36, idem, Noria 10 dup., idem, idem.
88. Alcalá Piedras Rosenda, 41, 41, idem, Bajondillos 16, idem, idem.
89. Alcalá Torres Araceli, 64, 64, idem, O. Caballero 28, idem, idem.
90. Alcalá Zamora Uceda Concepción, 43, 43, idem, idem 13, idem, idem.
91. Alcántara Párraga Angustias, 33, 33, idem, Angostura 33, Obrera, Cabeza.
92. Alcántara Párraga Emilia, 37, 34, idem, idem 33, idem, idem.
93. Alcoba Serrano Encarnación, 33, 33, idem, Montenegro 12, Sus labores, Casada.
94. Alvarez Fernández Carmen, 31, 31, idem, A. Zamora 79, idem, idem.
95. Alvarez Megías Angeles, 50, 5, idem, Cañada 23, idem, idem.
96. Alvarez Núñez María de los Angeles, 55, 55, idem, Real 26, idem, idem.
97. Amaya González Josefa, 47, 47, idem, A. Zamora 76, idem, idem.
98. Antúnez Jimnez María, 40, 40, idem, Herrero 54, idem, idem.
99. Aranda Alcoba Dolores, 59, 59, idem, A. Zamora 57, dup., Cabeza.
100. Aranda Merino Francisca, 47, 47, idem, Ancha 2, Sus labores, Casada.
101. Aranda Peralvo Isabel, 63, 63, idem, Real 74, idem, idem.
102. Aranda Serrano Araceli, 42, 42, idem, Hoyo 21, idem, idem.
103. Aranda Toro Rafaela, 56, 56, idem, Real 5, idem, idem.
104. Arcos Ruiz Aurora, 43, 43, idem, Pavas 5, idem, idem.
105. Arenas Cobos Rosario, 31, 31, idem, Ll. Iglesia 20, Propietaria, Cabeza.
106. Ariza Sánchez Manuela, 81, 81, idem, Nueva 5, idem, idem.
107. Ariza Sánchez Manuela, 81, 81, idem, Nueva 5, idem, Casada.
108. Arjona Castillo Purificación, 59, 59, idem, Prim 43, Propietaria, Cabeza.
109. Arjona Castillo Visitación, 66, 66, idem, idem 37, idem, idem.
110. Arjona Hernández Manuela, 37, 37, idem, A. Zamora 56, Sus labores, Casada.
111. Arjona López Elvira, 59, 59, idem, idem 53, idem, Casada.
112. Arjona Lucena Rosario, 64, 64, idem, A. Zamora 59, Propietaria, Cabeza.
113. Arjona Mata Aurelia, 39, 39, idem, Prim 39, Sus labores, Casada.
114. Arjona Sánchez Dolores, 57, 57, idem, San Marcos 75, idem, idem.
115. Arjona Sánchez Pilar, 42, 42, idem, Priego 10, idem, idem.
116. Aroca Bermúdez Demetria, 43, 43, idem, Cabeza 8, idem, idem.
117. Arroyo García Carmen, 55, 55, idem, Prim 40, idem, idem.
118. Avila Trillo Carmei, 48, 48, idem, San Francisco 23, idem, idem.
119. Ayerbe Sánchez Carmen, 58, 33, idem, P. Colombia 8, idem, Cabeza.
120. Hernández Arenas Teresa, 36, 30, idem, San Luís 45, idem, Casada.
121. Hernández Arenas Teresa, 36, 30, idem, San Luís 45, idem, Casada.
122. Hermosilla Ruano Carmen, 42, 42, idem, Molino 7, idem, idem.
123. Hermosilla Ruano Mercedes, 47, 47, idem, F. Tójar 19, idem, idem.
124. Herrador Vázquez Leocadia, 43, 43, idem, C. Fuente Madera 19, idem, idem.
125. Herrador Vázquez Rosario, 25, 23, idem, Trasmonjas 24 dup., idem, idem.
126. Herrero Serrano Pilar, 54, 54, idem, E. San Rafael 6, idem, idem.
127. Hidalgo Fernández T. Rosario, 51, 37, idem, Ll. Iglesia 28, idem, idem.
128. Hidalgo Medina Leonor, 61, 61, idem, Cañamero 15, idem, Cabeza.
129. Hidalgo Samper Piedad, 63, 63, idem, Feria 25, Sus labores, Casada.
130. Hoyó Ortiz Amelia, 31, 31, idem, P. Alvarez 1, idem, idem.
131. Entrenas Lozano Remedios, 51, 51, idem, A. Zamora 11, Propietaria, Cabeza.
132. Escobar Serrano Matilde, 36, 36, idem, Corredera 42, Sus labores, Casada.
133. Espejo Vázquez Josefa, 42, 42, idem, Rosario 3, idem, idem.
134. Estebán Miranda Encarnación, 42, 11, idem, Tercia 3, idem, idem.
135. Estrada Lozano Elisa, 52, 52, idem, C. Alvarez 20, idem, Cabeza.
136. Expósito Jurado Encarnación, 50, 50, idem, Real 2, idem, Casada.
137. Sabater Castañasco María, 39, 29, idem, P. Nueva 6, idem, idem.
138. Sabater Martín Concepción, 71, 71, idem, C. Alvarez 24, Propietaria, Cabeza.
139. Sabater Martínez de Pinillos Natalia, 74, 74, idem, Prim 7, idem, idem.
140. Sabané Calvo Rafaela, 51, 51, idem, Polo 11, Sus labores, Cabeza.
141. Sabater Castellares Micaela, 36, 36, idem, Ramírez 10, idem, Casada.
142. Sánchez Carmen, 44, 44, idem, E. Palenque 18, idem, idem.
143. Sánchez Amores Emilia, 71, 71, idem, San Marcos 62, idem, Cabeza.
144. Sánchez Arroyo Encarnación, 64, 64, idem, Diseminado 2, idem, Casada.
145. Sánchez Cañete Adoración, 32, 9, idem, A. Cánovas 73, idem, idem.
146. Sánchez Carrillo Adoración, 31, 31, idem, P. Colombia 28, idem, idem.
147. Sánchez Camilo Carmen, 38, 38, idem, Castellar 9, idem, idem.
148. Sánchez García Amable, 31, 31, idem, F. Téjar 3, idem, idem.
149. Sánchez García Ana María, 36, 36, idem, Real 79, idem, idem.
150. Sánchez García Damiana, 45, 45, idem, P. V. de la Cten. 7, idem, idem.